



Procedimiento Específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras medidas de seguridad de la carga" CONTROL-PE.00.08 (Versión 4)

DE LOS PRECINTOS ADUANEROS

A los usuarios de comercio exterior:

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT recuerda a todos los usuarios de comercio exterior que, de acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 000084-2022/SUNAT que aprueba el procedimiento específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras medidas de seguridad de la carga" CONTROL-PE.00.08 (versión 4), vigente a partir del 16 de mayo de 2022, que los precintos aduaneros que no cuenten con el código QR registrados en el portal del operador de comercio exterior hasta antes de la vigencia de la resolución citada (15 de mayo del 2022), pueden utilizarse **hasta el 31 de diciembre del 2022**.

En ese sentido, **los precintos sin código QR**, podrán utilizarse, en las trasmisiones de la Recepción de Mercancías (RM) y Relación de Carga a Embarcar (RCE) hasta el **31 de diciembre del 2022**.

Las consultas pueden remitirlas al correo: precintos@sunat.gob.pe

Atentamente,

División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza

Lima, 29 de diciembre del 2022

registrados hasta antes de la vigencia de la resolución citada (15 de mayo del 2022) en el portal del operador de comercio exterior, que no cuenten con el código QR solo pueden utilizarse **hasta el 31 de diciembre del 2022**.

